

DICTAMEN 34/2015

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

I.-ANTECEDENTES

Con fecha 7 de Octubre de 2015 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades junto al que remite el “Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.” para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Este proyecto de orden consta de un preámbulo, once artículos, una disposición adicional único, una disposición transitoria única, una disposición final única y cinco anexos.

El **Preámbulo** refiere la normativa que afecta al objeto de esta orden.

El **artículo 1** indica cuál es el ámbito de aplicación de esta orden, así como su objeto: establecer el currículo del Técnico en Electromecánica de Maquinaria en el ámbito de la CARM.

El **artículo 2** repite cuál es el referente normativo de esta titulación.

El **artículo 3** refiere algunos aspectos del desarrollo curricular.

El **artículo 4** señala los módulos que componen este ciclo formativo.

El **artículo 5** señala que los contenidos de los módulos establecidos por el Real decreto que establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria se contienen en el **Anexo**

I, mientras que los del módulo “Inglés técnico para Electromecánica de Maquinaria”, propio de esta Comunidad, se contiene en el **Anexo II**.

El **artículo 6** remite al **Anexo III** para la regulación de la distribución horaria de los distintos cursos y módulos.

El **artículo 7** establece lo relativo a los requisitos del profesorado, remitiendo al Anexo III del Real decreto que establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria para todos los módulos establecidos ahí, y al **Anexo IV** de la presente orden para el módulo de “Inglés técnico para Electromecánica de Maquinaria”.

El **artículo 8** remite al **Anexo V** para la definición de los espacios y equipamientos.

El **artículo 9** regula la oferta a distancia.

El **artículo 10** señala la posibilidad de combinar los regímenes a distancia y presencial en ciertas circunstancias.

El **artículo 11** refiere la posibilidad de ofertar estos estudios a la enseñanza de adultos.

La **disposición adicional única** regula la implantación de estas enseñanzas.

La **disposición transitoria única** establece el alcance del efecto retroactivo de esta norma.

La **disposición final única** señala lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

1. Anexo I, Módulo Profesional: Módulo Profesional: Sistemas de suspensión y guiado, p. 12. Dice:

“-Interpretación de esquemas de circuitos eléctricos y/o electrónicos:

- Vistas de elementos, perspectivas y secciones, entre otros.
- Representación de elementos eléctricos y/o electrónicos.
- Esquemas de circuitos eléctricos y/o electrónicos.”.

En este fragmento aparece en tres ocasiones la fórmula “y/o”, desaconsejada explícitamente por la Real Academia Española. En la última edición del Diccionario, en la tercera acepción de la conjunción copulativa se lee: “**y/o**. Hoy es frecuente el empleo conjunto de las conjunciones copulativa y disyuntiva separadas por una barra oblicua, calco del inglés and/or, con la intención de hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de dos opciones: Se necesitan traductores de inglés y/o francés. Se olvida que

la conjunción o puede expresar en español ambos valores conjuntamente. Se desaconseja, pues, el uso de esta fórmula”.

Por eso, se sugiere:

“-Interpretación de esquemas de circuitos eléctricos o electrónicos:

- Vistas de elementos, perspectivas y secciones, entre otros.
- Representación de elementos eléctricos o electrónicos.
- Esquemas de circuitos eléctricos o electrónicos.”.

2. Anexo II. Módulo Profesional: Inglés técnico para Electromecánica de Maquinaria, p. 43. Dice:

“...sujeto, phrasal verbs, conectores...”.

La expresión “phrasal verbs” es un extranjerismo. Por eso, convendría atenerse a lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...] y entre comillas en los textos manuscritos” (p. 601).

Por eso, se sugiere:

“...sujeto, *phrasal verbs*, conectores...”.

IV.- CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de orden objeto del presente dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

Murcia a 23 de diciembre de 2015

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA